ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta	18015
como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	

Documentales recibidas el dieciséis de noviembre del año en curso, mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinue ye de noviembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"III. Normas generales cuya invalidez se rectama y el medio oficial en que se publicaron.

El Artículo 137 Quáter, fracción II, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, reformado y adicionado mediante Decreto Núm. 2727 publicado el 16 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de esa entidad, cuyo texto se transcribe a continuación: (...)"

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente*********

, como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la citada Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 59/En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conqueente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2021

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁶ y artículo noveno⁷ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/PPG

⁶ **SEGUNDO**. La emergencia sanifaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 95294

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		, ingenie			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:01:03Z / 24/11/2021T19:01:03-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	a1 fe 3a 4c ae 6a e3 4a be c9 83 ca 92 fe 3f 1a 87 9f 2c d9 02 f8 47 91 94 6e db 6d 4b a8 02 8d f8 cd 20 a8 19 a2 4b 13 80 79 98 e9 37 e2							
		dd 2a c5 08 a4 f3 db 7b 56 0c c5 2a 1a e7 33.75 8f 65 85 3	4		√ I			
		3b ea 75 fc a3 d9 32 97 34 ff f 6 33 3f b 1 82 c0 20 cf 04 df 1		_ /				
	3f 21 85 e9 5c 03 d9 62 23 f2 76 05 09 ce 12 8f a4 26 ac c3 02 c7 d4 81 cc 0b 66 d6 0a 27 eb 3d 83 6f 6c c1 11 cc 4c 38 9a 59 d9 94 b8 56							
	9f dd 05 2d b5 c2 dd 61 47 54 5a cc 92 f9 80 53 0e f1 23 58 7f 2d f7 2b d3 90 3d 34 ae 36 a4 4d b0 1e 55 9a/22 60 a6 66/60 06 34 1d 44							
	89 d5 8b fe a3 fe e6 26 5a 60 22 16 60 56 3d c0 af 4b 4d 41 ab bd cd a4 31 01							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:01:03Z/ 24/11/2021T19:01:03-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:01:03Z / 24/1/1/2021T19:01:03-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	ldentificador de la secuencia	4264080						
	Datos estampillados	B9CF2886037828D43EA8859D1FB7C9A46B1163B6836A	1578E9B90EB	9BE1I	343CF4			
	·							

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T19:41:07Z / 23/11/2021T13:41:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	ad 38 bb 12 f0 19 86 b2 9c 0c ec f8 19 09 7b 8	3c 29 4b 4d 7b bb 45 dc df ee 74 a6 23 37 ce 5e eb f3 89	a3 0e 2a 8c b7	c3 8e	79 17 e0 3d		
		f2 da 43 88 f4 ef 20 cf e5 66 ba e5 3c ad d6 15 ab 5a 79 f					
	57 a3 b8 95 95 1f 26 7b 51 1f 43 88 fd 4c 3e ed 84 33 71 af 38 9a 47 13 f9 af 69 99 aa ec 69 e8 c5 21 f8 d7 2c 4b ef db 0f 63 96 2b a0 0c						
	d5 7a 68 11 6b 30 4e 70 f9 0c 9b 99 a7 37 07 2c eb ff 0b a7 b7 d8 e8 70 9d 0b b0 3b 88 a2 0f 32 25 41 7e e9 dd d4 ac 49 4e 9d 78 3f 22						
	5a 2c 0c 1f 71 32 d4 6b eb 6d c6 1d fe a6 5f 1	9 a9 9e 48 c1 d8 44 f0 b8 d0 87 7d a8 9b f7 fb e9 a2 c2 d	e 8b 64 79 f6 b	9 27 3	e 48 73 68 3		
	1f 8c 2d 4e 61 b2 67 8a bb 94 a8 8b fc 42 fc 8a b9 e3 27 56 57 0e 95 38 d1 0c 16 10						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T19:41:07Z / 23/11/2021T13:41:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
E . (TOD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T19:41:07Z / 23/11/2021T13:41:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4258136					
	Datos estampillados	BCC639C8D5AE01FBEF6530755D1800AF0FA7A73AB	D571F8609653	CFEC	D7D2C9F		